



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Cincuenta y Dos Civil Municipal de Bogotá

Carrera 10 No. 14-33 piso 19 Teléfono 2821900

Edificio Hernando Morales Molina

Bogotá D.C., tres (3) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Ref: 1100140030522017022400

En atención a la respuesta brindada por la Oficina de Instrumentos Público, se requiere a la misma para que de manera inmediata de cumplimiento al auto proferido el 17 de septiembre de 2017, toda vez que los Oficios requeridos se necesitan para dar continuidad al proceso de indagación preliminar.

Lo anterior, en virtud de los poderes del Juez consagrados en el art. 42 del C.G.P, por lo cual, además, no tiene lugar el pago solicitado. **Oficiese y diligénciese por secretaria.**

NOTIFÍQUESE,

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

Juez

Akb

Firmado Por:

DIANA NICOLLE PALACIOS SANTOS

JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 052 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 5c42f5fb899f74d721057097c5784e01ff564ab54c5f42890d225d27d55670ea

Documento generado en 03/02/2021 08:59:36 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>